

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria subvención participación ciudadana 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en:

- <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/transparencia/6cdf0d22-5ac7-43ff-88d3-88929c9f6e7b/>- Transparencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

BDNS: 824598

1. *Objeto y beneficiarios.*—El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio establece la presente convocatoria de ayudas económicas a asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el municipio de Velilla de San Antonio y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

El objeto es la financiación de aquellos proyectos realizados o pendientes de realizar por las asociaciones, dirigidos a promover la participación de los vecinos y vecinas en las políticas públicas municipales.

2. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se ajustará a las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento y que se pueden consultar en el siguiente enlace <https://www.ayto-velilla.es/concejalía/participacion-ciudadana/>

3. *Crédito presupuestario a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.*—Los fondos destinados a la financiación de las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán los correspondientes a la partida 47 924 489000 recogida en el presupuesto municipal, que para el 2025 suma un total de 30.000 euros.

4. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Para esta convocatoria se establece un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. *Otros datos.*—Se debe presentar la solicitud y toda la documentación pertinente por medio de la sede electrónica del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es>

Con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención, el abono de la misma se realizará con carácter anticipado, al considerarse una actuación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El plazo para la justificación, se extenderá desde el día siguiente a la concesión hasta el 28 de febrero de 2026. La resolución de todas las justificaciones debe ser emitida, como máximo, último día hábil de marzo de 2026.

Velilla de San Antonio, a 8 de mayo de 2025.—La concejala de Participación Ciudadana, Elena Isabel Abraham Suárez.

(03/7.393/25)

